



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expedientes: 11001-3-25-0160.

REFERENCIA: 25321467.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2131

DE

12 SEP 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Modificación de licencia de construcción (vigente) 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 388 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el 05 de agosto de 2025 este despacho expidió el Acto Administrativo 11001-3-25-1789, mediante la cual concedió modificación de licencia de (vigente), para el predio localizado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de agosto de 2025.
2. Que, mediante escrito de correspondencia 25321467 del 04 de septiembre de 2025, el señor LEONARDO DAVID ORTIZ ALVIS, identificado con C.C 79.7254.337, en calidad de apoderado de la sociedad CONSTRUCTORA RIBERAS DEL SENA S.A.S, identificada con Nit. 900.769.595-6, fideicomitente del fideicomiso CALLE 80 19-07, solicitó el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025.
3. Que, de acuerdo con la anotación 011 del certificado de tradición y libertad 50C-1307551, correspondiente al predio localizado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante Escritura Pública 1671 del 07 de mayo de 2025 de la Notaria 45 de Bogotá, se efectuó la transferencia de dominio por adición a fiducia mercantil del inmueble, a favor de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDECOMISMO CALLE 80 19-07, con Nit. 830055897.
4. Que, de acuerdo con la certificación allegada, emitida por FIDUCIARIA BOGOTA S.A como Vocera del Patrimonio Autónomo Denominado Fidecomiso CALLE 80 19-07, con Nit. 800.142.383-7, se evidencia que la sociedad CONSTRUCTORA RIBERA DEL SENA S.AS, identificada con Nit. 900.769.595-6, ostenta la calidad de Fideicomitente del Fidecomiso CALLE 80 19-07.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite".





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expedientes: 11001-3-25-0160.

REFERENCIA: 25321467.

11001-3-25-2131

12 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Modificación de licencia de construcción (vigente) 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.

6. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, ejecutoriado el 11 de agosto de 2025, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, que a partir de la fecha será la sociedad CONSTRUCTORA RIBERA DEL SENA S.AS identificada con Nit. 900.769.595-6, en calidad de fideicomitente del fideicomiso CALLE 80 19-07, sobre el predio localizado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, se mantienen.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 SEP 2025

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C



Proyecto: JPA

Reviso: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

18 SEP 2025